

por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villanueva del Arzobispo, 6 de octubre de 2006.-El Alcalde, Pedro Medina González.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Licenciado en Psicología.

1.º Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, por el procedimiento de Oposición libre, de una plaza de Licenciado en Psicología vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, y que figura en el anexo que acompaña a estas Bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del

Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a litmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales. Un representante de la Junta de Andalucía, dos Técnicos designados por la Presidencia de la Corporación. Un funcionario nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8.º Procedimiento de selección. Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, preguntas sueltas sobre el temario o preguntas tipo test, atendiendo a la decisión del Tribunal. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

9.º Sistema de calificación.

9.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición, y encontrarse en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

9.2. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo al siguiente criterio: Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

10.º Propuesta de selección.

Concluida las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

11.º Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, a creditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

11.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

11.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

12.º Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el órgano Municipal competente, nombrará como funcionario en propiedad al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

12.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

13.º Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

14.º Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas convocadas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Denominación: Licenciado en Psicología.

Grupo: A.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Licenciado en Psicología.

Fase de oposición: La descrita en la Base 8 de las Bases Generales, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.
3. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.
4. Las Cortes Generales: Composición y funciones.
5. El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.
6. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.
7. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.
8. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza y tipologías.
9. Los Estatutos de Autonomía: Significado y naturaleza jurídica. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.
10. El municipio y la provincia. Principios constitucionales. La autonomía local.
11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.
12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
13. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios informadores y organización.
14. La Administración Pública: Concepto. Principios Constitucionales de la Administración Pública española.
15. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.
16. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución como norma jurídica. La Ley: Clases de Leyes. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.
17. El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho.
18. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.
19. El menor violento: La estructuración de la norma en los menores. Definición. Características. Proceso de incorporación. Fallo del proceso. La reacción violenta en el menor. Factores precipitantes.
20. El menor violento. Estructura de personalidad. Definición, características y manifestaciones clínicas.
21. Personalidad del menor violento infractor.
22. Psicología de la inmigración. El síndrome de Ulises. Características. Intervención psicológica. Objetivos.
23. Intervención ante la violencia. Resolución de problemas. La formación del problema. Modos erróneos de resolución. Etapas de resolución de problemas. Tácticas de resolución.
24. Intervención ante la violencia. Gestión de conflictos. Tácticas de gestión: Evitación. Acomodación. Compromiso. Solución. Lucha directa. Lucha indirecta.
25. Intervención ante la violencia. Recursos técnicos. Contención. Neutralización de la agresión. Neutralización de la manifestación impulsiva. Prevención de la manifestación impulsiva.
26. Modelos de psicodiagnóstico. Métodos básicos y técnicas.
27. La entrevista clínica.
28. La técnica de juego en psicodiagnóstico infantil.
29. Técnicas proyectivas. Bases teóricas y empíricas.
30. Test de Rorschach. Sistema Exner. Administración y codificación de respuestas.
31. Test de Rorschach. Sistema Exner. Interpretación de respuestas.
32. Técnicas proyectivas temáticas. Test de Apercepción Temática. (TAT): Características. Análisis y aplicaciones.
33. Técnicas proyectivas temáticas. Test de relaciones Objetales (TRO) de H. Phillipson.
34. Técnicas Proyectivas gráficas. Clasificación y tipología.
35. Test del árbol. Administración. Interpretación y evaluación psicológica: elementos esenciales morfológicos.
36. Evaluación del desarrollo intelectual. Enfoque piagetano.
37. Evaluación del desarrollo social.
38. Evaluación del funcionamiento social en la vejez.
39. Evaluación conductual en la vejez: competencias funcionales, cognitivas y sociafectivas.
40. Valoración de las alteraciones fisiológicas: Trastornos del sueño.
41. Valoración de las alteraciones fisiológicas: Trastornos de la sexualidad.
42. Valoración de las alteraciones fisiológicas: Trastornos de la alimentación.
43. Tratamiento del toxicómano: comunidad terapéutica y mantenimiento con metadona.
44. Psicopatología de las drogodependencias.
45. El tabaco. Dependencia y tratamiento.
46. La prevención en drogodependencias con menores. Planificación bio-psico-social de la intervención.
47. La facilitación social. Reformulación de Zajonc: hipótesis de la mera presencia.
48. Percepción de personas: la investigación de S. Asch.
49. Modelos de conceptos de la memoria.
50. Procesos de Atribución.
51. Teoría de los Sesgos atribucionales.
52. Bases sociales de la emoción. Perspectiva conductual, fisiológica y cognitiva.
53. Teorías de la consistencia y de la disonancia.
54. Grupos. Definición y características. La formación del grupo. El liderazgo. La evaluación del grupo: el sociograma.
55. La variable grupal. La estructura grupal. Variables grupales. La dinámica grupal. El manejo del Grupo. El manejo de los miembros del grupo. Concepto de conflicto intergrupal.
56. Psicología de las Emergencias. Concepto de crisis, emergencia, catástrofe y desastre. Efectos en las víctimas durante el desastre, después del desastre. Efectos en los técnicos. Intervención psicológica en emergencias. Modalidad técnica.
58. Protocolos de intervención psicológica en emergencias. La organización de la intervención.
59. La Psicoterapia. Modalidades. Enfoques. Recursos técnicos.
60. La Terapia Breve. Concepto de foco. Concepto de planificación estratégica.
61. Valoración psicológica en protección de menores. Areas objeto de evaluación. Metodología.
62. Modelos de evaluación en custodia de menores: Marafiotte. Modelo comprensivo de Schutz. Modelo de competencias de Grisso.
63. Malos Tratos infantiles. Tipos y definiciones. Indicadores.
64. La intervención psicológica en la tercera edad. Diagnóstico y tratamiento. Síndrome de Diógenes. Origen, intervención y prevención.
65. Valoración de programas. Definición y objeto de la valoración. Metodología. Estrategias.
66. La comunicación interpersonal. Características. Redes de comunicación. La competencia comunicativa.

67. Bulling. El acoso en el entorno escolar. Definición, tipología e intervención psicológica.

68. Violencia doméstica. Definición, características psicosociales de la agresión. Intervención psicológica con víctimas y agresores.

69. Educación para la salud. Estrategias de intervención.

70. Psicología Comunitaria. Definición y principios fundamentales.

71. Psicología Jurídica. Método de evaluación psicológica en el proceso penal. Instrumentos de evaluación psicológica de la imputabilidad.

72. Intervención en problemas comunitarios: desarrollo de competencias en adultos y menores como prevención primaria.

73. Abordaje clínico de un trastorno de estrés: el mobbing

74. Factores mediadores en el aprendizaje cooperativo: los estilos de conducta interpersonal.

75. Intervención psicológica de urgencia en casos de suicidio.

76. La adolescencia. Perspectivas teóricas explicativas.

77. La interacción familiar: conducta parental y socialización de los hijos. Enfoque bidireccional de influencias.

78. Desarrollo personal y social durante la vejez. Características de personalidad relevantes al bienestar psicológico durante el envejecimiento.

79. Técnicas de modificación de conducta basadas en el condicionamiento clásico.

80. Técnicas de modificación de conductas basadas en el condicionamiento operante.

81. Intervención de primer orden: primera ayuda psicológica. Objetivos. Componentes. Recursos técnicos.

82. Factores específicos en el manejo terapéutico de sucesos traumáticos.

83. Trastorno por estrés postraumático. Origen y causas. Concepto de trauma. Psicología del impacto traumático. Modelo de intervención clínica.

84. Modelo de intervención clínica en ataques de pánico. Concepto. Causas. Recursos técnicos.

85. Técnicas cognitivas y de autocontrol en modificación de conducta.

86. Concepto de socialización: interacción social y lenguaje.

87. El proceso de identificación. Concepto. Modalidades. Relación de la identificación con los procesos de internalización, asimilación e imitación.

88. Psicología de la discapacidad. Conceptos básicos sobre la discapacidad. Tipología. Determinantes de la dependencia. Concepto de deficiencia. Tipología. Características. Modelos de intervención.

89. Teoría del Apego de Bowlby. Fundamentos.

90. Adicciones. Evaluación. Procedimientos de intervención psicológica. Variables de riesgo.

Algeciras, 5 de octubre de 2006.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Benalmádena, de bases para la selección de Personal.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD EN REGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE LAS PLAZAS QUE SE ESPECIFICAN EN LA BASE PRIMERA, SEGUN LA OEP DEL AÑO 2005 APROBADA POR RESOLUCION DE ALCALDIA DE 21.3.2005 (BOE NUM. 102 DE 29.4.2005)

1. Objeto de la convocatoria. Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal funcionario de carrera, mediante concurso-oposición libre, de las plazas que se relacionan a continuación:

DENOMINACION DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

| Denominación de la plaza | Plazas | Escala | Subescala | Clase | Grupo |
|---|--------|-----------------|----------------------|----------------------|-------|
| Técnico/a prevención de drogodependencia | 1 | Admón. Especial | Servicios Especiales | Cometidos Especiales | B |
| Monitor/a programa Orientación y Preformación de Empleo para la mujer | 1 | Admón. Especial | Servicios Especiales | Cometidos Especiales | B |
| Monitor/a de animación e información Centro Información a la Mujer | 1 | Admón. Especial | Servicios Especiales | Cometidos Especiales | C |
| Bedel | 4 | Admón. General | Subalterna | | E |
| Oficial sociocultural | 1 | Admón. Especial | Servicios Especiales | Cometidos Especiales | D |

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el R.D. 896/91, Ley Bases Régimen Local 7/85, R.D.L. 781/86, Ley 30/84, R.D.L. 364/95 y Decreto 2/2002 de la Junta de Andalucía, de 9 de enero, en los términos y condiciones que establece el artículo 134.2 del R.D. legislativo 781/86.

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en la base 5.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, habiendo aprobado los ejercicios de la fase de oposición y del concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior a los de las plazas convocadas.

El temario que ha de regir las pruebas selectivas para cada plaza figura como anexo I de la presente Resolución.

2. Requisitos mínimos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española o extranjero capacitado con arreglo al R.D. 543/2001, de 18 de mayo, especialmente en lo que concierne a los art. 2, 6, 7, 8 y 9 del mismo.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Titulaciones:

| Denominación de la plaza | Titulación requerida |
|---|--|
| Técnico/a prevención de drogodependencia | Diplomado universitario |
| Monitor/a Programa Orientación y Preformación de Empleo para la Mujer | Diplomado universitario |
| Monitor/a de animación e información Centro Información a la Mujer | Bachiller superior o equivalente |
| Bedel | Certificado de estudios primarios |
| Oficial sociocultural | Graduado Escolar, ESO, FPI o equivalente |

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.